



Visto:

La nota presentada por el Sr. Diego Hugo Piacentini donde se solicita una excepción a la normativa vigente, correspondiente al código de edificación N° 1397/2014, en el que se establece que el retiro de fondo debe ser de 3 metros correspondiente al Barrio Costa Azul.-

Y Considerando:

Que el expediente no puede ser aprobado por la Oficina de Obras Privadas de la Municipalidad de Embalse ya que no cumple con el Código de Edificación vigente.-

Que dicha vivienda aun no se ha instalado debido a que se necesita la autorización del Concejo Deliberante.-

Que luego de realizar un exhaustivo estudio de suelo, ha resuelto la necesidad de mover la construcción aproximadamente un metro, este ajuste implicaría que el retiro de fondo quedaría de dos metros, incumpliendo con el código de edificación vigente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUEZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) - AUTORIZAR al Sr. Piacentini Diego Hugo, D.N.I 26.203.300 propietario del lote con nomenclatura catastral 1205120101086014, a realizar la construcción descrita en el plano que se adjunta a la presente, en cuanto la misma no cumple con el código de edificación N° 1397/2014 en el que se establece que el retiro mínimo obligatorio de fondo es de 3mts correspondientes al Barrio Costa Azul.-

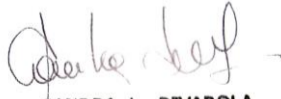
Art. 2) .- Comuniquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 1737/2024.-

Fecha de Sesión: 07 de agosto de 2024.-

Promulgada por Decreto N° 151 /2024.-

Fecha: 08 de agosto 2024.-


SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE